

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/UT/0134/2018
EXPEDIENTE No. CT/0079/2018

León, Guanajuato; 07 mayo 2018.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 26 abril de 2018, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio 1221000008018 y,

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

En el caso de los hospitales, las preguntas son: ¿Cuántas tomografías hacen mensualmente?, ¿Cuántas radiografías se hacen mensualmente? y de éstas ¿Cuántas radiografías y tomografías son de cabeza?, porcentaje de radiografías y tomografías de cráneo que son de niños, adolescentes, adultos y personas de la tercera edad, y finalmente, ¿Cuántas de esas radiografías y tomografías son de hombres y cuantas de mujeres?.

En el caso de la Secretaría de salud de la Ciudad de México, las preguntas son: de los hospitales de salubridad ¿Cuántas radiografías se hacen mensualmente por delegación?, ¿Cuántas tomografías se hacen mensualmente por delegación? y de éstas ¿Cuántas radiografías y tomografías son de cabeza en cada delegación?, ¿Cuál es el porcentaje de radiografías de cabeza que se hacen a niños, adolescentes, adultos y personas de la tercera edad por delegación? y ¿Cuál es el porcentaje de tomografías de cabeza que se hacen a niños, adolescentes, adultos y personas de la tercera edad por delegación?, y finalmente ¿Cuántas de esas radiografías y tomografías son de hombres y cuantas de mujeres (por delegación)?.

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, ya que se consideró que dicha área resultaba competente para conocer de su asunto y poder dar una respuesta satisfactoria a sus intereses.
- III. En ese orden de ideas se solicitó al área mencionada en el resultando que antecede, mediante memorando HRAEB/DPEI/UT/0134/2018, para que proporcionara respuesta a lo solicitado por el petitionario, otorgándole un plazo de 05 días hábiles para que hiciera llegar la respuesta a la Unidad de Transparencia, así como manifestándole la opción de solicitar prórroga en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, siempre y cuando motive y fundamente la causa de ampliación de plazo, tal y como se establece en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
 MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/UT/0134/2018
 EXPEDIENTE No. CT/0079/2018

IV. Con fecha 03 mayo 2018, la Subdirectora de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento la Dra. Georgina Jiménez Arceo, a través del memorando HRAEB/DO/SADT/JI/53/2018, respondió lo siguiente:

El Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío se realizan un aproximado de 500 a 750 tomografías mensualmente, para dar una respuesta certera a lo solicitado se tomó como referencia el mes de abril del año corriente, donde a través de la plataforma iHis se obtuvieron los siguientes datos;

TOMOGRAFÍAS		
Mensuales	721	
Cráneo	121	
	Niños 40% (48)	Hombres: 68 (56%)
	Adolescentes: 1.6 (2)	Mujeres: 53 (44%)
	Adultos 44.6 (54)	
	Tercera edad: 13.8 (17)	
RADIOGRAFÍAS		
Mensuales	1261	
Cráneo	4	
	Niños 40% (2)	Hombres: 1 (25%)
	Adolescentes: 0	Mujeres: 3 (75%)
	Adultos (2)	
	Tercera edad: 0	

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB/DPEI/UT/0134/2018
EXPEDIENTE No. CT/0079/2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, área perteneciente al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se describe en el resultando IV

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento

Así, por mayoría de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, Lic. Jorge Navarro Alarcón, en representación del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el capítulo IX, artículo 104, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Lic. José Asunción Hernández Márquez
**Jefe del Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídico.**

Lic. Jorge Navarro Alarcón
**En representación del Titular del Órgano
Interno de Control, con fundamento en el Capítulo IX
artículo 104, segundo párrafo del Reglamento Interior de la
Secretaría de la Función Pública.**